ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

COPIA FIEL

Secretaría General

A17437

RESOLUCIÓN 0131/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD 07/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE JOSÉ A. FALCÓN" – ID 328.980; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MATER PRIM COM. E IND. SRL.

Asunción, 13 de junio de 2017

Visto:

El Expediente SSGG 151/2017, que contiene la Carta Interna UOC 179/2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la CD 07/2017 "Adquisición de Productos Químicos para Planta de Tratamiento de Agua de José A. Falcón", según consta en Acta 18 del 13 de junio de 2017, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD 07/2017 "Adquisición de Productos Químicos para Planta de Tratamiento de Agua de José A. Falcón";

Que, por Resolución 063/2017 del 28 de marzo de 2017, se autoriza el llamado a CD 07/2017, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, Tatiana Espinoza en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Graciela Alvarenga en representación de la Gerencia de Obras Portuarias;

Que, el 31 de mayo de 2017 a las 09:30 horas, se llevó a cabo el acto de apertura, contándose con la presentación de 2 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas MATER PRIM COM. E IND. SRL y GL VENTAS & SERVICIOS;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, se constató que la oferta presentada por la firma GL VENTAS & SERVICIOS no se ajusta a lo solicitado por la Carta de Invitación y Anexos, por lo que la misma fue rechazada conforme a lo establecido en el Art. 58 y concordantes del Decreto Reglamentario 2909/03; la oferta presentada por la firma MATER PRIM COM. E IND. SRL, ha encontrado que la misma CUMPLE con los documentos de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por EL TOTAL, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por la firma oferente, de la cual resulto que la misma no presenta errores aritméticos;

Que, en atención a la Resolución DNCP 956/2016 y 1173/2016, el Comité ha procedido a verificar los precios cotizados por la firma, del cual se desprende: *del análisis realizado se constata que su oferta se halla dentro del margen del precio referencial, por lo que no se solicitaron la composición de precios…"*;

Que, de igual forma dieron cumplimiento a la exigencia de la Resolución DNCP 89/2015 "Verificación en la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos – SINARH" sin que se observe impedimento legal a pesar de que la Sra. Rosa Eugenia Del Vecchio Melzer (Directivo de la Firma) figura como Docente de la Universidad Nacional de Asunción, que por disposición del Art. 2 inc. f) de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", se halla exceptuada de la exigencia legal que imposibilita contratar con el Estado;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma MATER PRIM COM. E IND. SRL, ha encontrado que la misma "CUMPLE" con los criterios de capacidad legal, capacidad técnica y experiencia requerida a los oferentes en la Carta de Invitación y Anexos;

UOC

Que, el Dictamen Jurídico 301/2017, del 06 de junio de 2017 expresa: *"Fundado en las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para Aprobar el Informe final del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar a la firma MATER PRIM COM. E IND. SRL, RUC 80006980-3, el llamado a Contratación Directa 07/2017, "Adquisición de Productos Químicos para Planta de Tratamiento de Agua de José A. Falcón", ID 328980, bajo el sistema de adjudicación por el total..."*;

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

EL Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CD 07/2017 "Adquisición de Productos Químicos para Planta de Tratamiento de Agua de José A. Falcón" – ID 328980.

Artículo 2º **Adjudicar** la CD 07/2017 "Adquisición de Productos Químicos para Planta de Tratamiento de Agua de José A. Falcón" – ID 328980, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Monto Total:** G. 26.450.000.(Guaraníes Veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA Incluido

Artículo 3º **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo con la firma MATER PRIM COM. E IND. SRL., con RUC 80006980-3.

Artículo 4º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5º **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración, Programa 1 – Administración General, Código 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales", previa suscripción y/o formalización de la Orden de Compra correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes adquiridos por parte de la Gerencia de Obras Portuarias, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6º **Encargar** a la Gerencia de Obras Portuarias la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular